

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

**Proyecto N° 1.999/07: Doctorado en Música, Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de Buenos Aires, Facultad de Artes y Ciencias Musicales.**

**Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de Julio de 2008 durante su Sesión N° 271.**

**D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución**

El proyecto de carrera de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de Buenos Aires (UCA), Facultad de Artes y Ciencias Musicales (FAyCM), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo; y con un plan de estudios semiestructurado, según consta en el Acta N° 56/06 del Consejo Superior de la Universidad (CS), en la que constan la creación del posgrado y aprobación de su plan de estudios.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: la Licenciatura en Composición, que posee el reconocimiento oficial de su título por parte del Ministerio de Educación (ME), otorgado por Resolución Ministerial (RM) N° 0227/01, la Licenciatura en Dirección Orquestal, con RM N° 0999/03 y la Licenciatura en Dirección Coral, con RM N° 0081/82. Además se ha creado la Maestría en Música Colonial Latinoamericana, que ha sido acreditada como proyecto por la CONEAU, mediante Resolución N° 022/04, cuyo título está reconocido por RM N° 0742/04.

Se presenta la siguiente normativa: el Reglamento del Doctorado en Música, aprobado por Acta N° 60/07 del Consejo Superior de la UCA, el Programa de Becas de Posgrado para Recién Graduados de la UCA, convalidado por Resolución Decanal N° 48/06 de la FAyCM, el Programa de Becas de Posgrado (cuya documentación de convalidación no se adjunta), el Programa de Iniciación a la Docencia, convalidado por Acta N° 47/05 de CS, y las Pautas Reglamentarias para la Realización de Cursos y Seminarios de Posgrado de la FAyCM, aprobadas por Resolución Decanal N° 49/06.

Está previsto el otorgamiento de becas, de diversa índole, algunas financiadas por la Universidad, y otras por convenios con otras instituciones.

La estructura de gobierno está conformada por: 2 Directores (de las respectivas orientaciones del posgrado: Composición e Investigación); una Comisión de Doctorado, compuesta por 5 miembros (entre los cuales estarán ambos Directores); y un Consejo Consultivo, constituido por otros 6 integrantes.

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Las funciones de la Comisión del Doctorado serán: evaluar los antecedentes del aspirante para proponer al Consejo Directivo su aceptación (y de ser necesario el plan de cursos o seminarios a realizar); la aceptación del plan de tesis y del director propuesto (y eventualmente de un consejero de tesis); elevar al Consejo Directivo la propuesta de designación de los jurados de tesis, y asesorar en todas las cuestiones no previstas.

El Consejo Consultivo tendrá como función: asesorar al Decanato en los temas que sean sometidos a la consideración de sus integrantes; y efectuar propuestas tendientes al cumplimiento de los objetivos de este posgrado.

Cada Director del Doctorado corresponderá a una de las 2 orientaciones del posgrado: la de Investigación y la de Composición. Son designados por el CD de la Facultad. Se encargarán de: asesorar en las reuniones de la Comisión de Doctorado acerca de los antecedentes de los aspirantes, sus programas de doctorado, sus planes y directores de tesis propuestos; recibir los informes de los directores de tesis; proponer a la Comisión de Doctorado los jurados de tesis; proponer cursos y seminarios que formarán parte del Doctorado, y asesorar sobre su evaluación.

El Director del área de Composición, es Licenciado y Doctor en Música, graduado en la UCA. Actualmente se desempeña como profesor titular en esa Universidad, en el Instituto Universitario Nacional del Arte y en la Universidad Nacional de Quilmes. Acredita antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica, como así también en desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto como Investigador en la UCA, donde ha dirigido 2 proyectos evaluados y financiados por la institución, uno de los cuales ha originado publicaciones, y el otro un software de aplicación en composición y análisis musical. También ha participado como investigador en otros 2 proyectos, evaluados por la UCA y financiados por el Fondo Nacional de las Artes y por la Fundación Antorchas, respectivamente, los cuales dieron origen a un entorno gráfico, para facilitar el uso de lenguajes de programación de sonido y música, como así también el desarrollo de un software de composición asistida. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Ha realizado 3 presentaciones como conferencista, en jornadas de la especialidad, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

La Directora del área de Investigación es Profesora de Letras, egresada del Instituto del Profesorado, y se ha posgraduado como Doctora en Música, en la UCA. Actualmente es

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Vicepresidenta de la Academia Nacional de Bellas Artes, y cuenta con experiencia en docencia como profesora titular en la UCA. Se desempeña fuera del ámbito académico, como musicógrafa del Teatro Colón, y como columnista en el Diario La Nación. No está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica, ni se informa su participación en proyectos de investigación, en los últimos cinco años. Acredita experiencia en dirección de tesis.

El plan de estudios es semiestructurado. Los cursos y seminarios que formarán parte del plan de estudios de cada doctorando podrán ser además de los dictados en la UCA, los impartidos en otras instituciones universitarias, o equivalentes. Para la aprobación del plan de estudios a seguir por cada doctorando, la Comisión del Doctorado requerirá información pormenorizada de cada curso, seminario o actividad propuestos, con el fin de poder evaluar con criterios similares y objetivos, cada uno de los casos que se presenten.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis, que podrá tener 2 modalidades: una investigación musicológica; o un grupo de composiciones diferenciadas en cuanto a género y extensión, de las cuales una deberá ser una obra de mayores dimensiones (como una ópera, cantata, oratorio o ciclo sinfónico), acompañada de una tesis de fundamentación. Al aprobar la mitad de la carga horaria de las asignaturas de su trayecto curricular, el doctorando (con el aval de su director de tesis) podrá elevar a la dirección del Doctorado el plan de tesis, con el tema, la fundamentación, metodología, bibliografía y recursos a utilizar, consignando las consecuencias o aplicaciones, y el lugar de desarrollo. La defensa se realizará en forma oral, ante un tribunal compuesto por 3 miembros (todos doctorados o con mérito equivalente), de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad. Dispone de un plazo de 4 años para presentar el trabajo para su defensa, contados a partir de la aprobación del plan de tesis, con la posibilidad de solicitar un año de prórroga, por causas fundamentadas.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, todos estables, de los cuales 14 poseen título máximo de doctor, uno de magíster y 2 de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Musicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Teología, Filosofía, Artes Musicales y Sonoras, Composición y Análisis Musical y Metodología de la Investigación. Según las fichas docentes, en los últimos 5 años 9 docentes han dirigido tesis de posgrado, 2 han efectuado publicaciones con arbitraje o publicado libros, y uno ha efectuado presentaciones a congresos. Actualmente 11 participan o dirigen actividades de investigación, y 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cuatro han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

las siguientes instituciones: el Instituto Nacional de Musicología, el Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega " de la UCA, la Dirección de Educación Preescolar de la Prov. de Bs. As, la Dirección de Educación Especial de la Prov. de Bs. As, el Diario La Nación, y el Teatro Colón.

Se informan 4 actividades de investigación y 14 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la propuesta.

### **1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado**

La unidad académica fundamenta la creación del Doctorado en Música, en la trayectoria de la Universidad en el estudio de esa disciplina desde sus orígenes, siendo la Facultad que originó esta propuesta la primera en el país en dedicarse con exclusividad a ese arte. Se señala que la Composición y la Musicología fueron las orientaciones de formación, desde el inicio del funcionamiento de la unidad académica, y que muchas de las asignaturas de su programa fundacional, fueron dictadas en ese ámbito por primera vez, en el país. La fundamentación y justificación de la existencia de este proyecto resultan suficientes, y el dictado del mismo es relevante para la Institución, al igual que para el contexto académico musical, en su conjunto.

La vinculación con las carreras de grado de la Facultad es directa. Este posgrado permitiría la continuidad y profundización de sus estudios a los graduados de las Licenciaturas en Composición y en Música, que se dictan en la misma unidad académica. La Licenciatura en Música con orientación en Musicología, se dictó desde la creación de la Facultad, y continúa teniendo una amplia cabida, mediante las actividades de investigación, formación y extensión, que realiza el Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega", perteneciente a la unidad académica. En el Instituto existen archivos de música: colonial americana, académica argentina, litúrgica, folklórica y étnica, que constituyen una fuente de consulta y de potencial material para el desarrollo de proyectos de investigación, por parte de los futuros doctorandos. El marco institucional es adecuado, por cuanto se evidencia que el Doctorado propuesto constituye una continuidad de las disciplinas tratadas al nivel de grado y de las investigaciones realizadas en el citado Instituto. La participación de algunos de los miembros del plantel docente en otras actividades de la unidad académica es apropiada.

Las principales líneas de investigación de la Facultad han sido realizadas, hasta el presente, mediante la actividad del ya mencionado Instituto de Investigación Musicológica, que ha publicado 20 números de su revista, 5 cuadernos de estudio y un libro. Las publicaciones efectuadas reflejan subdisciplinas que, además de la musicología histórica y de

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

la etnomusicología, incluyen el análisis musical, la hermenéutica teológica, la interpretación musical y otras. En ellas han participado, egresados de la Facultad, sus docentes y los miembros del Instituto de Investigación Musicológica, además de integrantes de la comunidad académica musicológica, del país y del extranjero. Son de relevancia las investigaciones y el archivo sobre la música colonial latinoamericana, pertenecientes al Instituto. Las investigaciones sobre desarrollo de software para el análisis y la composición musical, del Director del área de Composición, también constituyen un valioso aporte a las líneas de investigación relacionadas con este Doctorado.

La normativa en lo concerniente a: la admisión, las becas, la iniciación a la docencia y los cursos y seminarios, es en general suficiente y adecuada, aunque con respecto a la elaboración y aprobación del trabajo final de graduación (tesis u obra), resulta ambigua e insuficiente.

Se presentan 6 convenios marco vigentes, todos ellos suscriptos por la unidad académica con universidades extranjeras. Cuatro se han celebrado con fines de colaboración académica e intercambio de docentes, entre otros aspectos, y uno para el desarrollo de actividades de investigación en el campo de la Musicología. Llama la atención, dadas las trayectorias informadas en el área de Musicología, que no se informe la existencia de una mayor cantidad de convenios, especialmente relacionados con la disciplina musical. Sería necesario que se suscribieran acuerdos específicamente destinados a financiar investigaciones de campo, en el área de Musicología. Si bien los presentados serían aceptables al inicio del dictado, resulta necesario que en el futuro se consolide una mayor cantidad de convenios, específicamente destinados a la realización de investigación y composición en este posgrado.

En lo referente a las funciones de los integrantes del gobierno, resulta inadecuado que la Comisión de Doctorado, no consigne entre sus actividades la evaluación y propuesta continua de los seminarios (tanto obligatorios como electivos), ni el análisis del currículum vitae de los dictantes, en colaboración directa con el Consejo Consultivo. Tampoco resulta apropiado que la función principal del Consejo Consultivo consista en asesorar al Decanato y hacer propuestas para el logro de los objetivos del posgrado, sin vincularse con la Comisión del Doctorado ni con sus Directores, y sin informar alguna modalidad de colaboración con ellos.

Se dificultó la evaluación de los perfiles de algunos de los integrantes del gobierno, dada la falta de información existente en algunas de sus fichas. Sólo la ficha docente del Director del área de Composición consigna una importante actividad en investigación, y

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

evidencia estar completa, a diferencia de las fichas docentes de la Directora del área de Investigación y de otros integrantes del gobierno, probablemente debido a que no se ha volcado toda la información que debía consignarse en ellas. Las fichas de actividades de investigación de la unidad académica, tampoco informan que alguna cuente con la dirección de la mencionada Directora. Esto contrasta con la relevante trayectoria de esa profesional, de público conocimiento, la cual constituye una referente en la disciplina. Sin embargo, ello no se evidencia en la información consignada en su ficha.

Se concluye que la creación de este posgrado está adecuadamente fundamentada, éste se inserta en una institución con trayectoria en la temática, y posee una normativa en general apropiada, salvo su insuficiencia en cuanto a la definición de la modalidad de evaluación final del posgrado. La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes en general son correctas, excepto en lo relativo al Consejo Consultivo. Cabe señalar, que en el futuro serían necesarios convenios marcos, para solventar investigaciones de campo, las cuales resultan decisivas para el perfil del Doctorado propuesto.

### **2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios**

Según el reglamento del Doctorado el cursante deberá totalizar 240 horas de seminarios, lo cual resulta escaso para el desarrollo de los contenidos propuestos en ellos, siendo además insuficiente para el logro de los objetivos que plantea alcanzar por este posgrado. El desarrollo del plan en líneas generales sería adecuado, pero se advierte que algunas asignaturas poseen una sumamente escasa carga horaria, ya que según establece la Resolución N° 42/06 del Decano, se admiten cursos de apenas 15 horas de duración. Esto se contradice con lo declarado en el punto 3 de la Solicitud de Acreditación, que informa como requisito para la aceptación dentro del plan curricular, que todo curso o seminario posea una carga horaria de al menos 30 horas. Por otra parte, en los programas de algunas actividades curriculares, tales como uno de los seminarios obligatorios, se indica una duración de 15 horas, lo cual es inaceptable.

El plan de estudios se divide en dos áreas: Composición e Investigación, entre las cuales debe optar el doctorando, tanto para las asignaturas electivas a cursar, como para la modalidad de evaluación final a realizar (composición de un grupo de obras, o investigación). Es incorrecto que se plantee a la Composición como una alternativa a la Investigación, ya que esto implica un desconocimiento de la índole académica de un Doctorado, que siempre debe centrarse en la investigación. Teniendo en cuenta que este posgrado es una continuidad de las

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

disciplinas desarrolladas en las carreras de grado de la institución (Musicología y Composición), y que además esas disciplinas constituyen las respectivas área de especialidad de cada uno de los Directores propuestos, sería más adecuado que las orientaciones del posgrado fueran esas, estableciendo en ambas una tesis de investigación, en lugar de las actuales orientaciones, que plantean a la Composición como alternativa a la Investigación.

La inadecuada división del Doctorado en un área de Composición y una de Investigación se refleja en el plan de seminarios obligatorios, que posee una muy marcada delimitación entre ambas áreas. Éste no contempla lo importante y enriquecedor que puede resultar para los doctorandos del área de Composición, la apropiación de técnicas e instrumentos propios de la investigación en música; ni tampoco lo fundamental que resulta para los doctorandos del área de Investigación profundizar en el pensamiento sobre la composición.

En la mayoría de los seminarios se ha presentado una carga horaria insuficiente para el desarrollo de sus respectivos contenidos, los cuales además no se han detallado suficientemente. Algunos de los seminarios que son obligatorios para una sola área debieran serlo para ambas, por la importancia y la índole de sus contenidos. No se advierte la realización de una revisión conjunta del plan de estudios, por parte de los responsables de cada asignatura, con supervisión de ambos Directores del posgrado, para una articulación más efectiva, ya que algunos temas se superponen en diversos seminarios, mientras que otros muestran contenidos de índole muy general, que resultan más apropiados para una carrera de grado. En la casi totalidad de la bibliografía sugerida no se han consignado direcciones de acceso a Internet para artículos, bases de datos, software, obras y archivos, lo pese a que la institución da cuenta de dichos accesos y les presta relevancia. No se han incluido para el análisis de los cursantes materiales audiovisuales y/o interactivos, ni se han enunciado “fonogramas”. En los programas de algunas asignaturas no se han especificado con claridad las pautas y extensiones mínima requeridas para la aprobación de su correspondiente evaluación final, ya sea que ésta consista en una monografía o en una composición musical.

Las prácticas son en general adecuadas salvo que no se ha incluido la posibilidad de realizar investigaciones de campo fuera de la institución, lo cual podría redundar negativamente en el área de investigación, e impide juzgar la pertinencia de los recursos destinados a ella. Tampoco se consigna la disponibilidad de contar con organismos

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

instrumentales de la institución, para la ejecución de las obras y prácticas experimentales compositivas de los doctorandos.

Los requisitos de titulación para el ingreso establecen que el aspirante debe ser graduado de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la UCA con título de Licenciado, o graduado en la carrera musical de universidades reconocidas, con título de Licenciado o equivalente, correspondiente a carrera de duración no menor a cuatro (4) años. También puede ser un graduado en universidad extranjera, con título reconocido en el país que, a juicio del Consejo Directivo de la Facultad, acredite haber cursado estudios superiores equivalentes a los de la respectiva carrera en la República Argentina. Los requisitos de admisión son adecuados.

Los objetivos y la denominación de la carrera guardan coherencia entre sí, sin embargo que sean consistentes con el plan de estudios, debido a que la mayoría de las asignaturas no han presentado sus contenidos adecuadamente desarrollados, para una correcta valoración. Se evidencia una insuficiente articulación entre las 2 orientaciones y entre las actividades curriculares de cada una, dicha articulación es imprescindible para lograr una coherencia curricular. Algunos programas no explicitan claramente las pautas de evaluación para la aprobación de la asignatura. La duración total del plan de estudios es insuficiente. Debiera establecerse que medios tendrán los doctorandos para realizar investigaciones de campo, en caso de que el proyecto de tesis y la ejecución de las composiciones lo requieran.

### **3. Proceso de formación**

Algunas de las fichas docentes firmadas por sus titulares dan cuenta de la trayectoria, publicaciones e idoneidad del profesional convocado, pero otras están incompletas, y sólo firmadas por el Decano. Debieran presentarse con los datos completos, y firmadas por su titular o por los Directores del posgrado, para un control más exhaustivo de la información consignada. Existe conocimiento de las investigaciones realizadas por algunos docentes y por la Directora, debido a la trascendencia pública que poseen, lo cual no se ha registrado en sus respectivas fichas, al igual la experiencia en la dirección de tesis, proyectos de investigación, o actividades de evaluación. Si bien en algunas de las fichas docentes no se informa el desempeño de éstos en investigación, los restantes datos acerca de la formación y trayectoria del plantel, son en general adecuados y pertinentes a las asignaturas que dictarán, salvo el responsable del taller de Reinención Instrumental, que no reúne antecedentes suficientes para el dictado de su asignatura en el Doctorado.

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

La unidad académica dispone de 8 aulas, 4 gabinetes, una sala de lectura, un auditorio y una sala del Instituto de Investigación Musical. Se describen: Estudios Electroacústicos, una Sala de Producción Musical y 5 Laboratorios de Informática, equipados con entre 18 y 55 computadoras. Se informa que está prevista la ampliación de la infraestructura destinada a esta unidad académica, siendo de próxima concreción la instalación de algunas de las dependencias destinadas a este posgrado a ese ámbito (un nuevo edificio). La disponibilidad de infraestructura y equipamiento es apropiada y resulta favorable la decisión de ampliar el área edilicia destinada a la unidad académica. La tecnología disponible es adecuada a los requerimientos curriculares.

No se informa la existencia de recursos disponibles para efectuar investigaciones de campo, ni que se haya incluido el objetivo de obtenerlos, dentro del plan de mejoramiento. Además no se explicita cómo se efectuará la renovación de equipamiento tecnológico destinado para el área de Composición, ni cuál es la metodología a adoptar sobre la autoevaluación y supervisión de la infraestructura y el equipamiento. No se consigna la disponibilidad de contar con organismos instrumentales de la institución, para la ejecución de las obras y prácticas experimentales compositivas de los doctorandos.

Este posgrado tiene acceso a 3 bibliotecas: Biblioteca de la Facultad, la Biblioteca Central de la UCA, y el Instituto de Investigación Musicológico. La correspondiente a la Facultad cuenta con 18.400 volúmenes, está equipada con 7 computadoras para uso de cursantes y docentes, brinda el servicio de catálogo de consulta y préstamos automatizados, posee acceso a Internet, a bases de datos y redes bibliográficas. La Biblioteca Central ofrece todos los servicios informáticos de búsqueda y préstamo bibliográficos, acceso a bases de datos, redes bibliográficas y bibliotecas virtuales. Cuenta con 156.000 volúmenes, y 24 computadoras. La Biblioteca del Instituto Vega cuenta con los servicios de consulta y préstamo automatizados, está equipada con 3 computadoras, pero no se informa cuál es su acervo bibliográfico. Los accesos a información bibliográfica existentes en las citadas bibliotecas, resultan muy adecuados para el desarrollo de actividades de investigación, en las áreas que abarca el Doctorado.

Con respecto al mantenimiento y supervisión de los recursos materiales, se informa que las bibliotecas están en continua y permanente expansión, desarrollando y actualizando el material bibliográfico. Existe un presupuesto anual destinado a las adquisiciones y suscripciones, al mantenimiento de material, la capacitación de personal, las asesorías y

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

consultorías. Se está digitalizando el acervo documental del Archivo de Música Colonial Americana, del Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega." La mencionada prestación consiste en el registro fotográfico digital y relación con la base de datos diseñada por el área de digitalización, de los archivos documentales de Sucre Catedral y del Seminario San Antonio Abad, de Cuzco. A esta base se mudarán los datos previamente ingresados en los catálogos del Instituto, realizados en Word y se anexará las transcripciones previamente digitalizadas en Finale, en formato PDF. Este material y lo que sea digitalizado en el futuro dentro del Programa de Digitalización de Documentos de la Universidad, facilitarán el acceso a la investigación y por ende a proyectos de tesis resultantes del Doctorado. Las propuestas de mantenimiento y mejora de infraestructura de ámbitos y tecnologías para investigación son claras y apropiadas, salvo la ausencia de un plan destinado al mantenimiento y renovación del equipamiento utilizado para la composición.

Si bien hay indicios de que el cuerpo docente es adecuado, debido a la trascendencia pública de la trayectoria de algunos de sus integrantes, no es posible elaborar un juicio de valor certero, debido a que la información volcada en las fichas docentes está incompleta. Algo similar ocurre con los recursos materiales, ya que si bien en líneas generales son adecuados, no se informa que recursos se emplearán para las investigaciones de campo, ni cómo se prevé realizar la renovación del equipamiento tecnológico para la composición.

#### **4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión**

La normativa establece que la tesis a realizar por el doctorando podrá ser: para la orientación Investigación una tesis de investigación musicológica; mientras que para la orientación Composición consistirá en una obra o un grupo de obras, dentro de las cuales una tendrá mayor dimensión y deberá estar acompañada por una tesis de fundamentación. La defensa de la tesis se realizará en forma oral, ante un tribunal de tesis compuesto por 3 miembros (todos doctorados o con mérito equivalente), de los cuales al menos 1 deberá ser externo a la Universidad. La constitución del jurado es adecuada, pero la modalidad de tesis planteada en este Doctorado resulta incorrecta, ya que propone como alternativas su realización en Investigación, o en Composición. Considerando que este proyecto es una continuidad de las 2 carreras de grado (Licenciatura en Musicología y Licenciatura en Composición), cuyas disciplinas se corresponden además con las respectivas áreas de especialidad de cada uno de los Directores, los cuales son reconocidos investigadores en ellas, lo adecuado hubiera sido establecer el desarrollo de una tesis de investigación, con dos

**Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria**

orientaciones posibles: Musicología o Composición (en lugar de las actuales, que son Investigación o Composición). Por otra parte la definición de la evaluación final del Doctorado presenta inconsistencias, ya que se alude a ella como “tesis” en una parte de la Solicitud de Acreditación, mientras que en otras partes de la misma se la describe como la “composición de un grupo de obras”, o sea la opción “obra”, declarando además que dicho trabajo constituirá la tesis de Doctorado para el área de Composición, y que una de esas obras deberá ser de mayor envergadura y estar acompañada de una “tesis de fundamentación”. Por lo tanto resulta poco claro que entiende como “tesis doctoral” la unidad académica, cómo se diferencia de la modalidad “obra” y qué lineamientos constituyen la “tesis de fundamentación” (especialmente considerando que la fundamentación, formalmente, es sólo una parte de un proyecto de tesis). Para el área de Composición no se han explicitado con exactitud las pautas acerca de cómo el doctorando demostrará “su contribución al estado actual del conocimiento sobre el tema y el aporte original”, que sobre la obra o el conjunto de obras compuestas debe efectuar. También es inadecuado que no se haya establecido como requisito que la obra (o las obras) se ejecuten públicamente, ante un tribunal, ni se halla establecido la defensa de un escrito, formalizado como tesis doctoral, donde consten el estado de conocimiento sobre el tema, los fundamentos del proyecto compositivo, el marco estético adoptado, los procedimientos y técnicas utilizados, las tecnologías desarrolladas, las reflexiones sobre los aportes posibles y transferencias, entre otras consideraciones pertinentes.

Se han presentado 4 fichas de actividades de investigación, 2 de los cuales están dirigidas por uno de los Directores propuestos para este posgrado. Todas están evaluadas y financiadas por la UCA aunque no se indica el presupuesto asignado a cada una, están vigentes. Es probable que estén incompletas, ya que algunas no están firmadas por su titular y no informan productos, los cuales sin embargo se consignan en la ficha docente titular. Llama la atención las escasas actividades de investigación presentadas, en relación a la trayectoria en investigación enunciada por la unidad académica, y que no estén financiadas externamente, por organismos como el ANPCyT, u otros. Es desfavorable que entre los objetivos o planes de mejoramiento no se contemplen establecer en el posgrado los requisitos que permitirían la inserción de becarios doctorales del CONICET, ANPCyT y otros, de acuerdo a las normativas específicas vigentes para dichas becas.

Se han adjuntado 14 fichas de actividades de transferencia, cuyas contrapartes son: la Embajada de Bélgica, el Museo de Arte Hispanoamericano Fernández Blanco, el FONCyT, el

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Instituto CENIDIM de México, el Instituto de la Basílica de Guadalupe (México), y el Primer Congreso de Evangelización de la Cultura (UCA). En 8 de ellas participan docentes de este proyecto de posgrado. Las actividades de transferencia son apropiadas al contexto y en ellas participa la comunidad académica. Aportan resultados concretos y cuentan con fuentes de financiamiento. El impacto de éstas puede resultar muy positivo.

La supervisión de los docentes será realizada por ambos Directores y por la Comisión de Doctorado. El doctorando contará con la orientación de su director de tesis, quien a su vez elevará informes sobre el desempeño de éste a la dirección del Doctorado, para que efectúe el seguimiento de los cursantes. La supervisión y seguimiento de docentes y cursantes prevista es adecuada.

Las actividades de transferencia y los mecanismos de revisión y supervisión, son en general adecuados. Sin embargo se ha brindado escasa información acerca de las actividades de investigación en las fichas presentadas, y la modalidad de evaluación final del posgrado para el área Composición no está claramente definida, presentando requisitos para su realización ambiguos e insuficientes, especialmente considerando como debiera ser una tesis doctoral.

### **Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas**

La unidad académica ha efectuado una autoevaluación de este proyecto de posgrado, entre sus fortalezas señala que este proyecto se inserta dentro de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales dedicada exclusivamente a la disciplina Música, y que sus egresados de grado y de posgrado en composición y en investigación son actualmente referentes en sus disciplinas específicas. Señala como debilidad la carencia de la bibliografía sugerida en los programas de seminarios, pero explica que ya está prevista su compra. También señala la necesidad de ampliar los espacios físicos, para lo cual se ha implementado un plan de mejoramiento, que se encontraba en estado avanzado al momento de la presentación de este proyecto, mediante la incorporación de nueva infraestructura. En ella este posgrado dispondrá de espacio para oficinas, ámbitos de reunión y, eventualmente, aulas, que se agregarán a los espacios ya existentes. La autoevaluación y el plan de mejoramiento resultan positivos, pero insuficientes, ya que no han detectado las debilidades señaladas, ni prevén su remediación, la cual es de suma importancia para el logro de los objetivos del Doctorado.

**Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria**

Este proyecto de Doctorado tiene aspectos favorables, tales como la inserción en una institución con trayectoria en la temática, que ofrece una adecuada infraestructura y equipamiento, cuenta con Directores de relevantes antecedentes, y un cuerpo docente cuya formación y trayectoria es pertinente a las asignaturas a impartir. Sin embargo, existen ciertas debilidades, que impiden prever el logro de los objetivos planteados por el posgrado, hasta tanto no sean subsanadas.

Entre las falencias se destaca la presentación de los programas del plan de estudios, cuyos contenidos no están adecuadamente desarrollados, ni muestran una integración y articulación entre las distintas asignaturas, que además poseen un nivel sumamente heterogéneo. Otro aspecto a remediar es la definición de las pautas para la elaboración de la evaluación final del posgrado, que evidencian cierta ambigüedad, y que para la orientación Composición no contemplan la importancia que tiene el desarrollo de la investigación en un Doctorado. Además, no se ha presentado la información de un modo correcto, ya que hay fichas docentes que no consignan los antecedentes en investigación; y también faltan datos en las escasas fichas de actividades de investigación de la unidad académica, que se han presentado. Los programas de las actividades curriculares sólo presentan contenidos mínimos, los cuales en general no se podrían desarrollar debido a la escasa carga horaria asignada, y no se detallan los requisitos para la aprobación de las evaluaciones de cada una.

**II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente**

**Debilidad N° 1:** Se dificultó la evaluación de los perfiles de algunos de los integrantes del gobierno, dada la falta de información existente en algunas de sus fichas. Sólo la ficha docente del Director del área de Composición consigna una importante actividad en investigación, y evidencia estar completa, a diferencia de las fichas docentes de la Directora del área de Investigación y de otros integrantes del gobierno, probablemente debido a que no se ha volcado toda la información que debía consignarse en ellas. Esto contrasta con la relevante trayectoria de esa profesional, de público conocimiento, la cual constituye una referente en la disciplina.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se ha presentado una nueva ficha docente de la Directora, en la cual se informa que: Licenciada en Música (Especialidad Musicología), graduada en la UCA, donde además se ha posgraduado como Doctora en Música. También posee el título de Profesora de Castellano y

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Literatura, otorgado por el Instituto del Profesorado. Actualmente es Vicepresidenta de la Academia Nacional de Bellas Artes, y cuenta con experiencia en docencia como profesora titular en la UCA desde el año 1989, y en gestión académica. Se desempeña fuera del ámbito académico, en el Teatro Colón, y en el Diario La Nación. No informa estar adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica, acredita experiencia en dirección de tesis doctorales. Se encuentra dirigiendo 3 proyectos de investigación, uno de ellos evaluado y financiado por la Biblioteca Nacional y 2 por el Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega". En los últimos 5 años ha efectuado 2 publicaciones, una de ellas en revista con arbitraje, ha participado en 5 capítulos de libro, ha sido autora de otros 5 libros y ha realizado 3 presentaciones a congresos de la especialidad, y participado como conferencista invitada. Posee experiencia en evaluación, como jurado de concursos, de tesis, de programas y proyectos y ha integrado un comité editorial.

En las nuevas fichas de actividades de investigación adjuntadas, existen 2 dirigidas por esta profesional.

Se amplían los datos sobre los integrantes del gobierno del posgrado y los docentes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque la información brindada es relevante.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque se cuenta con documentación fehaciente para realizar la evaluación de los miembros académicos y docentes del Doctorado en investigación, que se considera adecuada.

**Debilidad N° 2:** No es adecuado que dentro de las orientaciones a seguir se presente a la Composición como una alternativa a la Investigación, tratándose de un Doctorado, que debiera centrarse siempre en la investigación. Por otra parte la definición de la evaluación final del Doctorado presenta inconsistencias, ya que se alude a ella como “tesis” en una parte de la Solicitud de Acreditación, mientras que en otras partes de la misma se la describe como la “composición de un grupo de obras”, o sea la opción “obra”, declarando además que dicho trabajo constituirá la tesis de Doctorado para el área de Composición, y que una de esas obras deberá ser de mayor envergadura y estar acompañada de una “tesis de fundamentación”. Por lo tanto resulta poco claro que entiende como “tesis doctoral” la unidad académica, cómo se

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

diferencia de la modalidad “obra” y qué lineamientos constituyen la “tesis de fundamentación” (especialmente considerando que la fundamentación, formalmente, es sólo una parte de un proyecto de tesis). También es inadecuado que no se haya establecido como requisito que la obra (u obras) se ejecute/n públicamente ante un tribunal, ni se haya establecido la defensa de un escrito formalizado como tesis doctoral.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se han modificado las orientaciones del Doctorado, que ya no serán de Investigación y Composición, sino de Musicología y Composición. En cualquiera de estas orientaciones el cursante deberá realizar una tesis de investigación.

Para el área de Musicología se espera que la tesis sea un aporte sustantivo, una contribución personal original (teórica y/o empírica) al campo del conocimiento científico escogido, que sustente a su vez futuras líneas de investigación en el área. En el caso del área de Composición, este aporte debe resultar demostrado a través de la proyección concreta en la creación musical. Esta tesis, que no hubiera sido posible sin la investigación previa, debe defender desde su realización las hipótesis sustentadas en la investigación, por lo que es inseparable de la tesis escrita. En ambas áreas se tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un sector del conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica, en el caso del área de Composición, debe sustentarse además en la creación. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de Doctorado, de carácter individual, realizada bajo la supervisión de un director de tesis y que culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

La unidad académica explica que por Tesis doctoral debe reunir las siguientes condiciones: debe estar estructurada sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico; y debe constituir una contribución personal original (teórica y/o empírica) al campo del conocimiento escogido.

Dentro del área de Composición, la tesis así enfocada garantiza una profunda investigación sobre la manipulación de los materiales compositivos, que resulte original y única. El requisito de la composición de una obra, dentro de ese contexto, debe sustentarse en lo desarrollado en el proceso investigativo de los materiales sonoros. Por ello la tesis da contexto de marco teórico a la producción y la obra no podría realizarse sin esta investigación de sustento que es indispensable. Por esa causa resulta necesario que junto con el grupo de obras

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

se exija la presentación de un trabajo referido a la composición de mayores dimensiones, en el que el doctorando debe desarrollar los siguientes aspectos: a) el estado del conocimiento del tema; b) los fundamentos del proyecto compositivo; c) el marco estético adoptado; d) los procedimientos y técnicas elegidos o creados; e) las tecnologías desarrolladas (si corresponde); y f) las reflexiones sobre posibles aportes.

Esta tesis será defendida ante un tribunal, en cuya oportunidad se realizará la ejecución o audición pública de un registro grabado de la obra compuesta, en función de la investigación realizada. (Ver Resolución N° 07/08 Decanal ad referendum del Consejo Superior, que modifica el Reglamento).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque aporta mayor claridad a los futuros interesados con fundamentos epistemológicos actuales. La explicitación de los requerimientos que debe cumplir la tesis para el área de composición son pertinentes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, se subsanan ambigüedades e insuficiencias señaladas en la definición de las tesis, y la explicitación de las nuevas áreas del Doctorado en las que se realizarán es adecuada. El perfil de la tesis de composición es relevante para este posgrado. La presentación pública de la obra cuando se defiende la tesis en el área de Composición permitirá una evaluación más exhaustiva.

**Debilidad N° 3:** Se presentan 6 convenios marco vigentes, celebrados entre la unidad académica y universidades extranjeras (4 de colaboración académica y uno para actividades de investigación en Musicología). Llama la atención, dadas las trayectorias informadas en el área de Musicología, que no se informe la existencia de una mayor cantidad de convenios, especialmente relacionados con la disciplina musical. Sería necesario que se suscribieran acuerdos específicamente destinados a financiar investigaciones de campo, en el área de Musicología.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se han adjuntado 4 convenios del Instituto de Musicología “Carlos Vega” de la UCA, los cuales son específicos del área musicológica, todos vigentes y suscriptos con las siguientes instituciones: la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con la Pontificia

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Universidad Católica del Perú, con el Centro “Andrés Sas” de Investigación y Difusión Musical de la Biblioteca Nacional del Perú; con la Universidad de Maryland y con el Centro de Investigación en Patrística y Agustinismo de la Prelatura de Cafayate.

El Instituto de Musicología “Carlos Vega” de la UCA expresa que es su intención consolidar futuros convenios con otras instituciones a nivel mundial, relativos a proyectos musicológicos y compositivos, acreditados en el marco del doctorado (ver Anexo 3).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque aportan mayores precisiones acerca de los convenios y acuerdos existentes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque dan cuenta de la voluntad institucional de consolidar el Doctorado mediante acuerdos con otras instituciones.

**Debilidad N° 4:** En lo referente a las funciones de los integrantes del gobierno, resulta inadecuado que la Comisión de Doctorado, no consigne entre sus actividades la evaluación y propuesta continua de los seminarios (tanto obligatorios como electivos), ni el análisis del currículum vitae de los dictantes, en colaboración directa con el Consejo Consultivo. Tampoco resulta apropiado que la función principal del Consejo Consultivo consista en asesorar al Decanato y hacer propuestas para el logro de los objetivos del posgrado, sin vincularse con la Comisión del Doctorado ni con sus Directores, y sin informar alguna modalidad de colaboración con ellos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

La unidad académica explica que el Consejo Consultivo fue creado para intervenir en la redacción del proyecto de Doctorado, pero que se ha actualizado su integración y las funciones a cumplir, mediante la Resolución N° 08/08 del Decano, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad (la cual se ha adjuntado). Se informa que el Consejo Consultivo asesorará a la Comisión del Doctorado para la confección de los tribunales de defensa de tesis, sobre la evaluación de los procesos de seguimiento de los doctorandos en el diseño de los trayectos de cursada a sugerírseles, propondrá seminarios alternativos, y evaluará el seguimiento de la carrera.

Se aclara que entre las atribuciones de la Comisión del Doctorado se encuentra la evaluación, ajuste y propuesta continua de los seminarios obligatorios a dictarse, así como la del

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

currículum vitae de los docentes designados, en relación directa con el Consejo Consultivo. Éste último tendrá la responsabilidad de asesorar a la Comisión del Doctorado acerca de la formación superior en la disciplina especificada, el control de la profundización de la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a esa disciplina o área.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque expresan claramente las funciones en relación a la Comisión de Doctorado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque la articulación expuesta entre el Consejo Académico Consultivo y la Comisión del Doctorado aseguran la calidad académica.

**Debilidad N° 5:** Según el reglamento del Doctorado el cursante deberá totalizar 240 horas de seminarios, lo cual resulta escaso para el desarrollo de los contenidos propuestos en ellos, siendo además insuficiente para el logro de los objetivos que plantea alcanzar por este posgrado. El desarrollo del plan en líneas generales sería adecuado, pero se advierte que algunas asignaturas poseen una sumamente escasa carga horaria, ya que según establece la Resolución N° 42/06 del Decano, se admiten cursos de apenas 15 horas de duración. Esto se contradice con lo declarado en el punto 3 de la Solicitud de Acreditación, que informa como requisito para la aceptación dentro del plan curricular, que todo curso o seminario posea una carga horaria de al menos 30 horas. Por otra parte, en los programas de algunas actividades curriculares, tales como uno de los seminarios obligatorios, se indica una duración de 15 horas, lo cual es inaceptable.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se ha modificado el requisito de horas que debe reunir como mínimo una actividad curricular, estableciéndose en no menos de 30 h. En base a ello y a otras objeciones se han reestructurado los contenidos de los programas de todas las asignaturas, presentándose un nuevo plan de estudios convalidado mediante la Resolución N° 06/08 del Decano, *ad referendum* del Consejo Superior, que se adjunta.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque las objeciones han sido subsanadas.

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque hay un detalle muy minucioso y preciso del proceso de formación planteado, articulación entre seminarios, y competencias a lograr, a través de la nueva organización del plan de estudios, y las nuevas cargas horarias son acordes a los temas a desarrollar.

**Debilidad N° 6:** Algunos de los seminarios que son obligatorios para una sola área debieran serlo para ambas, por la importancia y la índole de sus contenidos. No se advierte la realización de una revisión conjunta del plan de estudios, por parte de los responsables de cada asignatura, con supervisión de ambos Directores del posgrado, para una articulación más efectiva, ya que algunos temas se superponen en diversos seminarios, mientras que otros muestran contenidos de índole muy general, que resultan más apropiados para una carrera de grado. En la casi totalidad de la bibliografía sugerida no se han consignado direcciones de acceso a Internet para artículos, bases de datos, software, obras y archivos, lo pese a que la institución da cuenta de dichos accesos y les presta relevancia. No se han incluido para el análisis de los cursantes materiales audiovisuales y/o interactivos, ni se han enunciado “fonogramas”. En los programas de algunas asignaturas no se han especificado con claridad las pautas y extensiones mínima requeridas para la aprobación de su correspondiente evaluación final, ya sea que ésta consista en una monografía o en una composición musical.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Para subsanar la objeción hecha se ha realizado una reordenación del plan de estudios, tornando obligatorios algunos seminarios cuyos contenidos son relevantes. Se presentaron reformulados los programas de las actividades curriculares, cuyos contenidos se reelaboraron, articulando los respectivos temas para evitar superposiciones. Se aclara que si bien algunos contenidos se superponen en la enunciación, no lo hacen en su tratamiento específico, ni en la profundidad de su abordaje (como lo detalla el cuadro N° 3, de la respuesta).

Se presenta un análisis de las actividades curriculares, consignándose en un cuadro la articulación de los objetivos y niveles entre ellas, y en otro la articulación de los contenidos de cada una con respecto a las demás.

Los nuevos programas de las asignaturas, detallan en mayor extensión sus contenidos, bibliografía y métodos y pautas de evaluación.

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

Con respecto a los materiales a utilizar, se explica que dentro de la categoría de fonogramas se incluyen los materiales audiovisuales y/o interactivos, que incluye materiales audiovisuales, especialmente elaborados por la Universidad en formato DVD (en Anexo 7).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, porque se observa una reorganización curricular más efectiva y fundamentada, y se expresa con mayor claridad la dedicación horaria particular y en general, y los contenidos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque crean una estructura más flexible y abierta dada la multiplicidad de temáticas y líneas posibles de abordar por los doctorandos, con una correcta articulación entre materias.

**Debilidad N° 7:** No se informa la existencia de recursos disponibles para efectuar investigaciones de campo, ni que se haya incluido el objetivo de obtenerlos, dentro del plan de mejoramiento. Además no se explicita cómo se efectuará la renovación de equipamiento tecnológico destinado para el área de Composición ni cuál es la metodología a adoptar sobre la autoevaluación y supervisión de la infraestructura y el equipamiento. No se consigna la disponibilidad de contar con organismos instrumentales de la institución, para la ejecución de las obras y prácticas experimentales compositivas de los doctorandos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se explica que la asignación de recursos presupuestarios para las diversas actividades que tienen lugar en la unidad académica se realiza en base a al Plan Operativo Anual (POA), cuyo apartado 9 contempla específicamente la investigación y que, en el año 2008 tiene como objetivo la "Promoción y el desarrollo de la investigación en áreas prioritarias para la UA08 (Facultad de Artes y Ciencias Musicales) e interdisciplinarias de interés compartido con otras unidades académicas".

Además se explica como primera actividad consignada en el POA08 para el cumplimiento de ese objetivo, figura "Promover las actividades en el Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega" asignando recursos para la remuneración de investigadores y tareas de campo."

La unidad académica señala que prevé habitualmente la asignación de recursos para dichas actividades, solamente que, hasta no contar con la información necesaria relacionada con proyectos puntuales de tesis doctorales que requieran investigaciones de campo (cantidad,

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

recursos, etc.), no es posible realizar la cuantificación y correspondiente previsión presupuestaria.

Para capitalizar los recursos disponibles de los propios grupos instrumentales de la institución, se utilizará la modalidad de taller teórico – práctica, convocando a instrumentistas especializados en formas no tradicionales de ejecución para demostraciones, promovándose discusiones entre éstos y los alumnos. Además se aclara que la Facultad dispone históricamente de recursos presupuestarios para remunerar orquesta, coro y conjuntos de cámara rentados, para las prácticas de estudiantes de sus carreras de grado (Licenciaturas en Composición, Dirección Orquestal, y Dirección Coral). El Doctorado contará también con esos elementos (recursos humanos y presupuestarios) para la efectiva realización de las actividades prácticas propuestas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, la información presentada es válida.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, la prospectiva es auspiciosa, como se trata de un proyecto en las futuras implementaciones se juzgará si es necesario efectuar alguna consideración al respecto.

**Debilidad N° 8:** Algunas de las fichas docentes firmadas por sus titulares dan cuenta de la trayectoria, publicaciones e idoneidad del profesional convocado, pero otras están incompletas, y sólo firmadas por el Decano. Debieran presentarse con los datos completos, y firmadas por su titular o por los Directores del posgrado, para un control más exhaustivo de la información consignada. Existe conocimiento de las investigaciones realizadas por algunos docentes y por la Directora, debido a la trascendencia pública que poseen, lo cual no se ha registrado en sus respectivas fichas, al igual la experiencia en la dirección de tesis, proyectos de investigación, o actividades de evaluación. Si bien en algunas de las fichas docentes no se informa el desempeño de éstos en investigación, los restantes datos acerca de la formación y trayectoria del plantel, son en general adecuados y pertinentes a las asignaturas que dictarán, salvo el responsable del taller de Reinversión Instrumental, que no reúne antecedentes suficientes para el dictado de su asignatura en el Doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Se informa que se ha reemplazado al docente objetado por su carencia de suficientes antecedentes, siendo el actual profesor un profesional doctorado, que además dicta el seminario de Pensamiento Composicional Contemporáneo, lo cual resulta en una intensificación de la estrecha relación existente entre ambas asignaturas (la designación se convalidó mediante Resolución N° 09/08 Decanal, ad referendum del CS).

Se han presentado nuevamente las fichas docentes, en las cuales se constata que el cuerpo académico actualmente está formado por 16 integrantes, todos estables, de los cuales 15 poseen título máximo de doctor y uno de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de: Musicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Teología, Filosofía, Artes Musicales y Sonoras, Composición y Análisis Musical y Metodología de la Investigación. Quince poseen trayectoria docente, en los últimos 5 años 10 han dirigido tesis de posgrado, 8 han efectuado publicaciones con arbitraje y 5 han publicado libros, 3 han publicado capítulos de libro, y 4 han efectuado presentaciones a congresos. Actualmente 10 participan en actividades de investigación, y 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cuatro han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en las siguientes instituciones el Instituto Nacional de Musicología, el Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega " de la UCA, la Dirección de Educación Preescolar de la Prov. de Bs. As, la Dirección de Educación Especial de la Prov. de Bs. As, el Diario La Nación, y el Teatro Colón.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, las fichas docentes presentan la información más completa.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, en un marco general el plantel docente propuesto es adecuado.

**Debilidad N° 9:** No se explicita cómo se efectuará la renovación de equipamiento tecnológico destinado para el área de Composición ni cuál es la metodología a adoptar sobre la autoevaluación y supervisión de la infraestructura y el equipamiento.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se explica que la actualización del equipamiento tecnológico es una constante de la unidad académica, y que se realiza según las necesidades cualitativas de renovación solicitadas por

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

los docentes a cargo de los laboratorios y las necesidades cuantitativas de ampliación resultantes del crecimiento de la población estudiantil.

Se informa que se halla en curso el traslado de dependencias de la actual sede de la Facultad a un nuevo edificio, lo que posibilitará realizar los trabajos del estudio de grabación, para el cual se han previsto los recursos necesarios en el POA y en el Presupuesto 2008. En el nuevo edificio se destinarán ámbitos para el desarrollo de los Posgrados y nuevos Laboratorios, permitiendo ampliar las facilidades y espacios asignados a la Biblioteca de la Facultad, al Instituto de Investigación Musicológica "Carlos Vega," a sus facilidades y salas de lectura y, además, establecer en la actual sede de la Facultad una sala de grabación propia, en conexión con el Laboratorio de Producción Musical.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, acreditan la factibilidad de que el Doctorado cuente con el equipamiento tecnológico necesario.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, la información acerca de los recursos destinados al equipamiento e infraestructura, es propicia, y estos aspectos podrán ser evaluados más ajustadamente a partir de los reales requerimientos del Doctorado cuando se encuentre en funcionamiento.

**Debilidad N° 10:** Se han presentado 4 fichas de actividades de investigación, 2 de los cuales están dirigidas por uno de los Directores propuestos para este posgrado. Todas están evaluadas y financiadas por la UCA aunque no se indica el presupuesto asignado a cada una, están vigentes. Es probable que estén incompletas, ya que algunas no están firmadas por su titular y no informan productos, los cuales sin embargo se consignan en la ficha docente titular. Llama la atención las escasas actividades de investigación presentadas, en relación a la trayectoria en investigación enunciada por la unidad académica, y que no estén financiadas externamente, por organismos como el ANPCyT, u otros. Es desfavorable que entre los objetivos o planes de mejoramiento no se contemplen establecer en el posgrado los requisitos que permitirían la inserción de becarios doctorales del CONICET, ANPCyT y otros, de acuerdo a las normativas específicas vigentes para dichas becas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

## Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

En esta nueva presentación se han adjuntado 11 fichas de actividades de investigación pertenecientes a la unidad académica, 7 de las cuales están dirigidas por integrantes del cuerpo académico de este posgrado. Nueve de ellas están vigentes en la actualidad.

Dos actividades de investigación cuentan con financiamiento externo (Universidades del extranjero e instituciones de investigación), y las 9 actividades restantes están financiadas por la UCA. Una de las actividades de investigación ha generado publicaciones con arbitraje; otra, presentaciones a congresos, y 9 han originado desarrollos no pasibles de ser protegidos con títulos de propiedad intelectual.

Se aclara que la UCA posee como objetivo garantizar a la investigación un lugar de privilegio, por lo cual el CS reglamentó un Régimen de Dedicaciones Especiales, para fortalecer la dedicación en investigación y reducir la cantidad de dedicaciones simples. Además se creó el cargo de “Dedicación Especial con Perfil en Investigación”. Finalmente señala que la Facultad aporta recursos para el Instituto de Investigación Musicológica Carlos Vega, que cuenta con cargos rentados para la Dirección y para 5 integrantes adscriptos con diversa dedicación. Si bien el ANPCyT no financia actividades de investigación, ha subsidiado reuniones científicas auspiciadas y organizadas por la Facultad, a través de su Instituto de Investigación Musicológica: la III Semana de Música y Musicología (Res. ANPCyT N° 211/05); y la V Semana de Música y Musicología, (Res. ANPCyT N° 136/07).

Con respecto a que se contemple la posible inserción de becarios doctorales del CONICET, la ANPCyT y otros organismos de promoción científico tecnológica, se explica que en el actual contexto no existirían inconvenientes para su admisión y que ante casos puntuales que pudiesen surgir, la Comisión del Doctorado está facultada por la normativa para intervenir en la solución de cualquier problema.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, porque se aportó material que evidencia la actividad de investigación realizada hasta el momento, y se informó la existencia de normativa institucional para favorecer el desarrollo de investigación.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, porque se las fichas de actividad de investigación presentadas son adecuadas.

### **Análisis global de la respuesta a la vista**

**Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria**

La respuesta de la Institución da cuenta de importantes mejoras, las que subsanan radicalmente la mayoría de las debilidades señaladas, especialmente en lo referido al plan de estudios, el cual fue reestructurado y actualizado en forma tal que comporta un cambio cualitativo relevante.

Las actuales orientaciones del posgrado resultan adecuadas, ya que no plantean a la investigación como una alternativa, sino que se ha establecido claramente el desarrollo de esta como eje de ambas orientaciones y de las respectivas tesis. Asimismo, las pautas para elaboración y evaluación de las últimas se establecen claramente en el nuevo reglamento. No obstante ello, la CONEAU señala que es necesario especificar en la normativa que los tribunales evaluadores de las tesis deberán estar integrados por una mayoría de miembros externos al programa, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 1168/97

Se ha ampliado la información acerca del equipamiento disponible, como así también acerca de las funciones de los integrantes del gobierno del posgrado y los antecedentes de quienes lo constituyen, resultando sumamente apropiados. Se ha completado la información acerca de los antecedentes del cuerpo académico, como así también sobre las actividades de investigación de la Facultad, resultando ambos apropiados para sustentar este posgrado.

El Doctorado se inserta en una institución con trayectoria en la temática, la cual posee adecuados recursos materiales y humanos, destacándose los relevantes antecedentes de los dos Directores de cada área, al igual que la idoneidad del plantel docente.

**III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de Buenos Aires, Facultad de Artes y Ciencias Musicales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezca la metodología a adoptar para la evaluación del equipamiento necesario para el dictado.
- Se concrete el plan previsto para la gestión de subsidios destinados a investigación y equipamiento tecnológico específico ante diversas fuentes de financiamiento.
- Se modifique la conformación de los tribunales de tesis indicada en la normativa, a fin de ajustarla a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1168/97.